

A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021

- **1.1-1-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la magistrada Elisabet Castelló Fontova, con destino en el Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona, mientras desempeñe el cargo de asistente del miembro Nacional de España en Eurojust para el que ha sido nombrada.
- **1.1-2-** Prorrogar al magistrado Pablo Redondo Peralbo su toma de posesión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ávila, por un periodo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, considerando que concurre justa causa.
- **1.1-3-** Declarar XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 19 de febrero de 2021 hasta el día 18 de febrero de 2022, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Comunicar a la interesada, que la reincorporación al servicio activo, en todo caso, deberá efectuarse de forma presencial.

- El presente acuerdo se participará a la Habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.
- **1.1-4-** Interesar del Parlamento de Navarra una terna para cubrir una plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por jubilación forzosa de José Antonio Álvarez Caperochipi. La referida terna deberá remitirse acompañada de los currículos de los tres juristas incluidos en la misma, así como de la documentación que acredite las condiciones de aptitud para ingreso en la Carrera Judicial, a que se refiere el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **1.1-5-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial al magistrado Oscar Rey Muñoz, titular del Registro Civil



Exclusivo número 1 de Sevilla, mientras desempeñe el cargo de Jefe de Componente 1 en el Proyecto de la Unión Europea Apoyo en la lucha contra la corrupción en Mozambique (CRIS 2016/039-688), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351.b), y con los efectos prevenidos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- **1.1-6-** Tomar conocimiento de la sentencia número 1820/2020, de 30 de diciembre, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso ordinario (c/a) núm. 184/2019.
- **1.1-7-** Anunciar en el Boletín Oficial del Estado la presidencia de la Audiencia Provincial de La Rioja, por jubilación del anteriormente nombrada, Alfonso Santisteban Ruiz, que tuvo lugar el 7 de agosto de 2020, según las bases rectoras aprobadas por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 17 de diciembre de 2020; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326, 337, 599 y 602.1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), en relación con los artículos 2.1 e) y 12.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.
- **1.1-8-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa a la solicitud de prórroga del plazo posesorio del magistrado Juan Manuel Montañez Pinto y solicitar informe sobre la cuestión planteada, con carácter de urgencia, a los presidentes de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y País Vasco, así como a la Comisión de Igualdad de este Consejo.
- **1.1-9-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Jaime Carrera Ibarzába magistrado jubilado, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.
- **1.1-10-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Francisco José Martín Mazuelos, presidente de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Huelva, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.
- **1.1-11-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de José Luis Núñez Corral, magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Vitoria-Gasteiz, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.



- **1.1-12-** Tomar conocimiento del escrito presentado por la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, de fecha 12 de enero de 2021, relativo a los nombramientos discrecionales del Consejo General del Poder Judicial.
- **1.2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 27.º adoptado por la Comisión de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión celebrada el día 19 de enero de 2021,- en relación con los acuerdos adoptados en la Junta de Jueces de los juzgados de instrucción de Barcelona celebrada el 13 de enero de 2021- (diligencias T.S. n.º 117/20), del siguiente tenor:
 - Tomar conocimiento de la revisión de criterios en relación a los accidentes de tráfico con persona fallecida.
 - Tomar conocimiento de las pautas de llamamiento a los sustitutos voluntarios.
 - Aprobar la modificación de las exenciones vigentes respecto de los juzgados de instrucción 1 y 30 que, en lugar de ser del 100% de las querellas; pasarán a ser del 50% de las querellas en cómputo anual.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

- **1.2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de fecha 18 de enero de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación a las propuestas de juntas de jueces de su territorio, del siguiente tenor:
 - Junta Sectorial de Jueces de lo Penal del partido judicial de Móstoles, celebrada el día 15 de diciembre de 2020:
 - Proponer la especialización en los asuntos propios de la materia relativa a la violencia sobre la mujer del Juzgado de lo Penal n.º 6, por ser el de más reciente entrada en funcionamiento.
 - Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 65 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la modificación de la norma de reparto penal 6 en el sentido de eliminar el último inciso que dice "... sin que ello suponga un nuevo turno de reparto".
 - Juntas Generales de Jueces de Móstoles celebradas los días 10 y 12 de enero de 2021:
 - Tomar conocimiento de las suspensiones de los señalamientos acordados para los días 11, 12, 13, 14 y 15

de enero de 2021, ante las circunstancias climatológicas excepcionales en la Comunidad de Madrid.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo acuerdos adoptados el 25 de enero de 2021 por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en relación a propuestas del delegado del decano ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de fechas 16 de diciembre de 2020 y 8 de enero de 2021, del siguiente tenor:
 - 1.- Tomar conocimiento de los acuerdos de 16 de diciembre de 2020 del magistrado-juez delegado del decano ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y de las prórrogas de los nombramientos de los siguientes magistrado/a-juez/a:
 - Eva María Alfageme Almena, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 9, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 1, haciéndose cargo dicho Magistrado-Juez del referido juzgado central de lo contencioso-administrativo n.º 1 hasta el 23 de diciembre de 2020
 - Eduardo Angel Perdiguero Bautista, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 7, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 3, haciéndose cargo dicho magistrado-juez del referido juzgado central de lo contencioso-administrativo n.º 3 hasta el 23 de diciembre de 2020.
 - 2.- Tomar conocimiento de los acuerdos de 8 de enero de 2021 del magistrado-juez delegado del decano ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, por el que se dispone los nombramientos de los siguientes magistrados-jueces:
 - Luis Manuel Ugarte Oterino, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 2, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 1, haciéndose cargo dicho magistrado-juez del referido juzgado central de lo contencioso-administrativo n.º 1 durante el plazo de un mes (desde el 11 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021).
 - Fernando Pastor López, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 12, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 3,

haciéndose cargo dicho magistrado-juez del referido juzgado central de lo contencioso-administrativo n.º 3 durante el plazo de un mes (desde el 11 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152.1.1.º y 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

- **1.2-4-** 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2020 dictado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que acuerda la falta de competencia de esa Sala para resolver sobre la cuestión de competencia planteada por los magistrados Eduardo Pastor Martínez y Jorge de la Rúa Navarro y eleva consulta a este Consejo para que decida quién es el competente para su resolución.
- 2.- Comunicar a dicha Sala que, dada la naturaleza jurisdiccional de la consulta, la misma no puede ser resuelta por este Consejo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como que, una vez esté determinada la competencia, conforme a las normas procesales aplicables, para dictar la resolución en un determinado procedimiento entre uno u otro miembro de la Carrera Judicial, la competencia de este órgano constitucional se limita a aprobar los efectos económicos del desplazamiento que haya de realizarse a la sede del órgano jurisdiccional en el que se deba dictar la resolución -para el supuesto de residencia en otro lugar- y autorizar, en su caso, la ausencia, del destino judicial que sirva.
- **1.2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 30 de diciembre de 2020, en relación a la propuesta de la Junta Sectorial de Magistrados-Jueces de Instrucción de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 30 de noviembre de 2020, del siguiente tenor:
 - 1.- Aprobar que en los casos en que se reciba un atestado ampliatorio antes de que se reciba el atestado inicial (estando este ya judicializado), sin perjuicio de practicar todas las diligencias inaplazables y urgentes que procedan, una vez se determine el juzgado al que corresponde el conocimiento de la causa derivada del atestado inicial procede inhibirse en su favor.
 - 2.- En cuanto a la propuesta de exención de reparto a fin de iniciar el proyecto piloto de especialización del Juzgado de Instrucción n.º 3 en causas con víctimas menores de edad, se advierte que nos encontramos ante un reparto especializado, no una exención de reparto y se informa a favor de la especialización del Juzgado de Instrucción n.º 3 en causas con víctimas menores de edad que se propone.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

- **1.2-6-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión de 27 de enero de 2021, en relación al acuerdo de la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Nules en su sesión de fecha 21 de enero de 2021, del siguiente tenor:
 - Tomar conocimiento del acuerdo adoptado rectificando las erratas detectadas en el plan de reparto y asignación de salas aprobado en la Junta de Jueces celebrada en fecha 20 de mayo de 2020, modificándose igualmente la distribución de salas efectuada para la celebración de juicios rápidos.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.2-7-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.
- **1.2-8-** Autorizar a Sandra Martín Claver, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 55 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Barcelona, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.2-9-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 19 de enero de 2021, en relación a la propuesta de la Junta de Jueces de Soria de 16 de diciembre de 2020, convocada con el objeto de revisar las exenciones de reparto tras la decisión del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de no prorrogar la atribución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Soria del conocimiento exclusivo y no excluyente de los asuntos relativos a condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física, a partir del 1 de enero de 2021, del siguiente tenor:



- Una vez cesada la atribución provincial de asuntos, y en relación con el conocimiento de aquellos asuntos que correspondan a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la capital de Soria, se acuerda atribuir, con base en las normas de reparto, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Soria, con carácter exclusivo y no excluyente, el conocimiento de los asuntos derivados de condiciones generales en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea persona física, debiendo la Junta Sectorial de Jueces de Soria pronunciarse sobre el alcance de la exención de reparto que por dicho motivo deba gozar dicho Juzgado, que podrá tener carácter revisable en función de determinados periodos temporales.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.3-1-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 22 de enero de 2021 (vigésimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-2-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 16 días y con efectos del día 1 de noviembre de 2020 hasta el día 16 del mismo mes, fecha del alta médica (16 días del octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-3-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 días y con efectos del día 19 de enero de 2021 hasta el día 21 del mismo mes, fecha del alta médica (3 días del octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de

seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- 1.- Conceder una reducción de jornada instada por XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX número XX de XXX, en atención a las enfermedades graves acreditadas de su hijo, menor de edad, en un 80% las horas de audiencia pública, que conllevará una reducción proporcional de la carga de trabajo que se concreta en la asistencia al juzgado un día a la semana durante las horas de audiencia, asumiendo el conocimiento hasta sentencia, incluida esta, de los juicios por delitos leves que se tramiten en su juzgado, con excepción de los que hayan tenido entrada durante el servicio de guardia.

Expresamente se exime a la magistrada de realizar el servicio de guardia.

Ello no afectará a sus retribuciones.

Y todo, de conformidad con los artículos 223.h) y 226.3 del Reglamento de la Carrera Judicial 2/2011, de 28 de abril.

La presente reducción de jornada tiene efecto retroactivo desde el 20 de enero de 2021 (fecha en la que expiró la anterior reducción de jornada que tenía concedida la magistrada) y su duración se extenderá por el periodo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de las ulteriores prórrogas que, en su caso, puedan acordarse.

- 2.- Notificar el presente acuerdo, junto con la propuesta que lo fundamenta a la magistrada, requiriéndola para que en el caso de que varíen las circunstancias que han sido tenidas en cuenta para la adopción del mismo, lo comunique al Consejo.
- 3.- Requerir a la magistrada para que, si en el futuro interesa una prórroga o modificación de la reducción de jornada que se le concede, y con la finalidad de que dicha petición pueda ser resuelta con anterioridad al vencimiento de la medida que ahora se acuerda, la solicite adjuntando toda la documentación necesaria para poder resolver sobre lo peticionado, debiendo en todo caso aportar los informes médicos que la justifiquen, con la suficiente antelación, considerándose adecuado que la misma se presente en el tribunal superior de justicia que corresponda aproximadamente con seis semanas de antelación a la finalización de la vigencia de esta medida.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a



partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **1.3-5-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de diciembre de 2020 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y reiterar la solicitud realizada por acuerdo de 21 de enero de 2021 del envío, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.
- **1.3-6-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 7 días y con efectos del día 11 de diciembre de 2020 hasta el día 17 del mismo mes, fecha del alta médica (7 días del octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-7-** Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 29 de enero de 2021 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-8-** Conceder con efectos retroactivos a Susana García Santa Cecilia, magistrada con destino en el Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid, licencia



por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 8 al 18 de febrero de 2021.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.3-9- Conceder a Víctor Hugo Sancho Montalvo, magistrado con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Valls (Tarragona), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 10 de junio de 2021, al objeto de asistir a la actividad denominada examen prueba del nivel C1 de catalán, convocado por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Valls (Tarragona), a sus efectos.

- **1.3-10-** a) Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de fecha 22 de enero de 2021, por el que se acuerda el cese de XXX XXX, jueza de paz de XXX.
- b) Comunicar al tribunal superior de justicia que la prórroga de licencia por razón de enfermedad aprobada por la Comisión Permanente en su reunión de fecha 21 de enero de 2021, conlleva efectos de un mes a contar desde 8 de enero hasta 7 de febrero de 2021, por lo que, al producirse el cese de la citada jueza de paz con fecha 22 de enero de 2021, no procede la tramitación de la prórroga de licencia por razón de enfermedad solicitada en su oficio de fecha 29 de enero de 2021.
- **1.3-11-** Conceder, a los jueces/as y magistrados/as pertenecientes a la Asociación Judicial Juezas y Jueces para la Democracia y que a continuación se relacionan licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante los días 18 y 19 de febrero de 2021, con objeto de asistir de forma telemática a las jornadas bajo el título: "Justicia tras la crisis del Covid-19. Retos y soluciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.
 - Amorós García, Helena Mercedes Juzgado de lo Penal n.º 13 de Valencia
 - Bosch Grau, Joaquim Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción n.º 1 de Moncada

- Conde-Pumpido Touron, María Teresa Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia
- Martínez Perza, María del Carmen Juzgado de Instrucción n.º 4 de Algeciras
- Montalbán Losada, Andrés Juzgado de lo Contenciosoadministrativo n.º 5 de Murcia
- Pascual Alfaro, Carlos Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Barcelona
- Poyatos Matas, Gloria Sala de lo Social del TSJ de Canarias con sede en Las Palmas
- Rodríguez Achútegui, Edmundo Sección 4.ª Audiencia Provincial de Bizkaia
- Tomás Herruzo, María Belén Juzgado de lo Social n.º 42 de Madrid

El presente acuerdo se participará a los/as interesados/as, a los presidentes/as de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.

- **1.3-12-** Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de febrero de 2021 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.4-1-** Autorizar a Salvador Bellmont Lorente, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.4-2-** Comunicar a Leticia Badiola Pérez, magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Bilbao, que el desarrollo de la actividad consistente en participar en el Foro Parlamentario que tendrá lugar en el Senado, previsiblemente en el mes de marzo, en calidad de invitada, realizando una ponencia relativa a "Medidas de protección de las víctimas en contextos de violencia con animales implicados. Una visión



desde la legislación y la jurisprudencia", cuya compatibilidad con la función jurisdiccional la misma ha solicitado, puede realizarse sin necesidad de autorización ni reconocimiento de compatibilidad, tal como se desprende del artículo 389.5.º de la Ley 6/1985, de 1 de julio de 1985, en relación con los artículos 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y 19 h) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Comunicar asimismo a la magistrada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial el ejercicio de cualquier actividad compatible no afectará al deber de asistencia al despacho oficial, ni justificará en modo alguno, el retraso en el trámite o resolución de los asuntos, vistas o juicios ni la negligencia o descuido en el desempeño de las obligaciones propias del cargo. Por ello y para el supuesto de que para la asistencia a alguna de las reuniones la magistrada tuviera que ausentarse de la sede judicial en horas de audiencia pública, deberá solicitar la oportuna licencia por estudios. Dicha solicitud, a tenor del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión de 31 de marzo de 2016, "deberá tener entrada en el Registro General del Conseio General del Poder Judicial con diez días naturales, al menos de antelación, a la celebración de cada reunión de la expresada comisión, que con carácter general celebra sesión el jueves de cada semana, salvo que por razones de urgencia o circunstancias excepcionales no permitan el cumplimiento del expresado plazo."

1.4-3- Autorizar a Sara Oliver Zamora, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Novelda, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2020/2021, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-4- Autorizar a María Prado Magariño, magistrada del Juzgado de lo Penal número 1 de Alcalá de Henares, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad de Alcalá de

Henares, durante el curso académico 2020/2021, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-5- Autorizar a Carlos Javier Garzón Inigo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad de Alcalá de Henares, durante el curso académico 2020/2021, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-6- Autorizar a María Isabel Durantez Gil, magistrada del Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2020/2021, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-7- Autorizar a Luis Javier Ibáñez López, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arenys de Mar, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como docente en el Colegio de Abogados de Granollers, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-8- Autorizar a María Isabel Durantez Gil, magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2020/2021, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-9- Autorizar a Rafael Yangüela Criado, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir

de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

jubilación voluntaria Declarar la anticipada de Modesto Iruretagoyena Iturri, magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 14 de mayo de 2021, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-2- Declarar la jubilación forzosa de María Teresa Fernández de la Vega Sanz, magistrada con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida, el 15 de junio de 2021, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-3- Trasladar al magistrado Pedro Antonio Mas Cladera, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Palma, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 7 de julio de 2021, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la

Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

- **1.6-1-** Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 18 de enero de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que a su vez toma conocimiento de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe de gastos en magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as imputado en el mes de diciembre 2020 al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- **1.6-2-** Nombrar a Eva Cañadas Parellada para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Girona, Bisbal d'Empordà (La), Blanes, Figueres, Olot, Puigcerdà, Ripoll, Sant Feliu de Guíxols y Santa Coloma de Farners, en el año judicial 2020/2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los juzgados de la agrupación de partidos judiciales de Barcelona a Valls propuesta que se formula a la vista de la remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- **1.6-3-** Rectificar el acuerdo 1.6-10 adoptado por la Comisión Permanente de fecha 27 de enero de 2021 y donde dice "nombrar a Daniel Sánchez Moreno y Pilar Cala Lorente para el cargo de jueces/zas sustitutos/as" debe decir "nombrar a Daniel Sánchez Romero y Pilar Cala Llorente para el cargo de jueces/zas sustitutos/as". El presente acuerdo se comunicará a la Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento y notificación a los/las interesados/as.
- **1.7-1-** Tomar conocimiento de la Firma de Coordinación de actividades en materia preventiva para la Carrera Judicial en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias incorporado en el anexo 1 a la documentación de este acuerdo.

Dar traslado del presente acuerdo al tribunal superior de justicia y representantes judiciales de prevención de riesgos del citado territorio y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

1.7-2- Tomar conocimiento de acuerdo gubernativo del juez decano de los juzgados de Bilbao y su partido de fecha 14 de enero de 2021 referente a la ventilación en el Palacio de Justicia de Buenos Aires-Bilbao.

Interesar de la Dirección General de Justicia del País Vasco como Administración prestacional que de no disponer de ventanas practicables el Palacio de Justicia Buenos Aires de Bilbao, deberán garantizarse las condiciones de ventilación/climatización indicadas en las Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2, documento técnico coordinado por el Ministerio de Sanidad, Ministerio para

la Transición Ecológica y Reto Demográfico e IDEA (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía, de 30 de julio).

Dar traslado de este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, decano de Bilbao y representantes judiciales de prevención de riesgos en ese territorio

1.7-3- Tomar conocimiento de la designación por la asociación judicial Asociación Profesional de la Magistratura de Juan Molins García-Atance, magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo, como representante judicial de Prevención de Riesgos en la Comisión.

Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo, asociación judicial, magistrado y representantes judiciales de Prevención de Riesgos en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

Comunicación del presente acuerdo a presidencias de los tribunales superiores de justicia para traslado a presidencias de audiencias provinciales, jueces/as decanos/as y Carrera Judicial.

1.7-4- Remitir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Granada la posición del Consejo General del Poder Judicial en relación con las actuaciones practicadas en el Juzgado de lo Social n.º 6 de Granada, en los términos expresados en este informe, que se adjunta a la documentación del presente acuerdo como anexo.

Dar traslado de este acuerdo tanto a los/las presidentes/as de los tribunales superiores de justicia para su divulgación, como a la Dirección del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

2-1- Primero.- Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir la plaza vacante de miembro elector de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la categoría de juez.

La fecha de la votación será el 25 de marzo de 2021.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a instar convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

2-2- Tomar conocimiento, en sentido favorable, del Acuerdo del Gobierno Vasco, de 1 de diciembre de 2020, por el que se autoriza la creación de 42

plazas en diversos órganos judiciales del País Vasco, cuya entrada en funcionamiento será el 1 de marzo de 2021.

Particípese este acuerdo al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, así como al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

- **2-3-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga, en ejecución del plan extraordinario de refuerzo con cargo al Plan de Actuación Covid-19; consistente en la concesión de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, en favor de Ángel José Sánchez Martínez, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Marbella, y Miguel Ángel Aguilera Navas, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Fuengirola.
- 2.- Plan de actuación: conforme al acuerdo n.º 2.5 de la Comisión Permanente de fecha 11 de junio de 2020, consistirá en el dictado por cada magistrado comisionado, de 22 sentencias mensuales relativas a recursos sobre condiciones generales de la contratación.
- 3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que los magistrados de apoyo percibirán una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-4-** 1.- Acordar la rectificación del Acuerdo 2.15 de la Comisión Permanente del día 16 de diciembre de 2020 (a su vez corregido por Acuerdo de la Comisión Permanente 2.16 de 27 de enero de 2021) en relación con una medida de apoyo para reforzar la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Lleida, con competencia para el conocimiento de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea una persona física; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Beatriz Terrer Baquero, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Lérida, en el siguiente sentido:
 - "2.- Plan de actuación: la magistrada comisionada asumirá la resolución de asuntos de la sección en el mismo número de reparto que el resto de los titulares de la sección, y en las mismas condiciones que ha venido desempeñando esta medida de apoyo."
- 2.- Comuníquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.
- **2-5-** Informar favorablemente la propuesta de informe que suscribe el director general de Justicia de la Xunta de Galicia, de creación de plantilla

de los juzgados de lo social n.º 7 de A Coruña, n.º 4 de Lugo y n.º 7 de Vigo, en el sentido que se recoge a continuación:

DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	Gestión	Tramitación	Auxilio
Juzgado Social n.º 7	A Coruña	A Coruña	2	4	2
Juzgado Social n.º 4	Lugo	Lugo	2	4	2
Juzgado Social n.º 7	Vigo	Pontevedra	2	4	2
	TOTAL		6	12	6

- **2-6-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Castellón; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Gonzalo Sancho Cerda, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torrent.
- 2.- Plan de actuación: se asignarán al comisionado cuatro o cinco ponencias semanales para que sean no menos de veinte en cómputo mensual, de toda clase de asuntos.
- 3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

- 4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 80% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.
- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.
- 5.- Supervisión y control de la medida.
- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.
- 6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-7-** 1.- Acordar una medida para reforzar la Sección 6.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; consistente en cinco comisiones de servicio sin relevación de funciones, a favor de Juan Pedro Quintana Carretero, presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; Enrique Gabaldón Codesido, magistrado de la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; José M.ª Segura Grau, magistrado de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; María Prendes Valle, magistrada de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; y M.ª Asunción Merino Jiménez, magistrada de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 2.- Plan de actuación: los magistrados comisionados dictarán 20 sentencias al mes cada uno, en la tramitación y resolución de los procedimientos ordinarios acumulados relativos a desestimaciones del Ministerio de Fomento de reclamaciones de indemnización presentadas por titulares de licencias VTC.
- 3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los/las comisionados/as de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que los/las magistrados/as de apoyo percibirán una retribución equivalente al 80% del complemento de destino, durante el

tiempo de desempeño efectivo de la comisión sin derecho a indemnización por dieta y/o desplazamiento.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación en la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-8- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de León; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Fernando Morano Seco, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cistierna.

- 2.- Plan de actuación: el comisionado completará la sala de enjuiciamiento en los juicios señalados en un máximo de dos semanas al mes, dos o tres días a la semana, y un total de entre cuatro y seis sesiones mensuales, asumiendo la ponencia de diez recursos de apelación al mes, formando parte de la sala de enjuiciamiento de dichos asuntos.
- 3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la

fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-9- Informar favorablemente la propuesta de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de modificación de plantilla de funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, de órganos y servicios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el sentido siguiente:

	T	DI ANTI	LLA AN	rediod	MD	IFICAC	ΙÓΝ	DI ANTI	IIA POS	STERIOR
	ÓRGANO	GES			GES		AUX	GES		AUX
		CLO		107	OLO		1.07	020		101
PROVINCIA										
ALMERÍA	SCPJ DE VERA	1	1	2	2	1	1	. 3	2	3
CÁDIZ	1.ª I E I N.º 3 SAN ROQUE	2	3	1		1		2	4	1
CÓRDOBA	SCPJ DE LUCENA	1	1	2	1			2	1	2
	SCPJ DE POSADAS	1	1	2	1			2	1	2
	AP SECRETARIA	0	0	0	1	2	C	1	2	0
	SCPJ DE LOJA	0	0	0	1	1	2	. 1	1	2
GRANADA	1.ª I E I N.º 1 SANTA FÉ (RC)	2	5	2			-1	. 2	5	1
	1.ª I E I N.º 3 SANTA FÉ	2	4	2			-1	. 2	4	1
	1.ª I E I N.º 4 SANTA FÉ	2	4	2			-1	. 2	4	1
	SCPJ SANTA FÉ	1	1	2	2	1	3	3	2	5
HUELVA	AP SECRETARIA	0	0	0	1	1	1	. 1	1	1
	1.ª I E I N.º 2 MARTOS (RC)	3	3	2			-1	. 3	3	1
JAÉN	SCPJ DE MARTOS	0	0	0	1	1	2	. 1	1	2
	SCPJ DE ÚBEDA	1	1	2				2	1	2
	SCPJ ALCALÁ DE GUADAÍRA	2	2	3				3	2	3
SEVILLA	SCPJ CARMONA	1	1	2	1			2	1	2
	1.ª I E I N.º 1 CORIA DEL RIO	2	4	2			-1	. 2	4	1
	(RC)									
	1.ª I E I N.º 3 CORIA DEL RIO	2	3	2			-1	. 2	3	1
	SCPJ DE CORIA DEL RIO	0	0	0		1	2	. 2	1	2
	1.ª I E I N.º 1 DE LEBRIJA (RC)	2	4	2			-1	. 2	4	
	SCPJ DE LEBRIJA	0	0	0	1	1	2	1	1	2

- **2-10-** 1.- Acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones en el Ministerio de Justicia, a favor de Sonia Nuez Rivera, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Amposta, con competencia en violencia sobre la mujer.
- 2.- Duración de la medida: se establece por un periodo de un año, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.



3.- La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Ministerio de Justicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

6.- Documentación.

El Ministerio de Justicia deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-11-** 1.- Acordar la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones concedida en su día a favor de Alicia Alonso Cuesta, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para seguir reforzando el Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Bilbao, con competencia provincial en asuntos relativos a acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.
- 2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio a favor de Alicia Alonso Cuesta.
- 3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 30 de junio de 2021.

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

3-1- Autorizar el gasto correspondiente a la primera prórroga, para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2021 y el 10 de marzo de 2022, del contrato suscrito con la empresa Soldene S.A. para la prestación del servicio de limpieza de la sede de la Escuela Judicial en Barcelona, por un importe de 179.483,64 euros, I.V.A. 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.1110.227.00 del presupuesto del Consejo, con la siguiente distribución por anualidades:

	2021 (9 meses)	2022 (3 meses)	Total
Sin IVA	111.250,19	37.083,40	148.333,58
21% IVA	23.362,54	7.787,51	31.150,06
Total	134.612,73	44.870,91	179.483,64

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-2- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Universidad Rovira i Virgili, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-3- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Economistas de Asturias, para el desarrollo de un programa de mediación intrajudicial en el ámbito mercantil.

El presente acuerdo será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-4- 1.- Autorizar el gasto correspondiente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), del suministro de libros jurídicos con destino a la red de bibliotecas judiciales, por un importe total de cuatrocientos setenta y ocho mil euros (478.000,00 euros) IVA incluido, con cargo al presupuesto del Consejo para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 según el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

	Aplicación presupuestaria	Importes (IVA incluido)				
Biblioteca		2021	Ejercicio 2022	2023	Total	
Biblioteca Madrid	08.01.02.111M.620	24.000,00	36.000,00	12.000,00	72.000,00	
Biblioteca Barcelona	08.01.31.1110.620	30.000,00	45.000,00	15.000,00	90.000,00	
Biblioteca Cendoj	08.01.40.111P.620	24.000,00	36.000,00	12.000,00	72.000,00	
Bibliotecas judiciales	08.01.40.111P.620	81.333,33	122.000,00	40.666,67	244.000,00	
Total		159.333,33	239.000,00	79.666,67	478.000,00	

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

- 2.- Autorizar al director del Centro de Documentación Judicial la determinación de las bibliotecas judiciales que serán actualizadas durante la vigencia del contrato (incluidas posibles prórrogas) y la dotación correspondiente a cada una de ellas, siempre que no suponga un incremento del importe total autorizado.
- **3-5-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Enfermería en materia de formación.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-6- Designar a los vocales Juan Manuel Fernández Martínez y Álvaro Cuesta Martínez como miembros que, por parte del Consejo General del Poder Judicial, se integrarán en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración aprobado con la Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo en materia de formación.

El presente acuerdo se adopta con la abstención de la vocal Nuria Díaz Abad, al concurrir la causa contemplada en el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- **3-7-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 9 de marzo de 2021, del nombramiento de Elena Burgos Herrera, que continuará prestando sus servicios como inspectora delegada y magistrada adjunta al Servicio de Inspección, en funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.
- **3-8-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 1 de abril de 2021, del nombramiento de María Amparo Camazón Linacero, que continuará prestando sus servicios como magistrada adjunta al Servicio de Inspección y como jefa del Servicio de Inspección, en funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.
- **3-9-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 13 de marzo de 2021, del nombramiento de Pablo Catalán García, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.
- **3-10-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 22 de marzo de 2021, del nombramiento de Francisco Segura Sancho, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.
- **3-11-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 17 de marzo de 2021, del nombramiento de María Pilar Galindo Morell, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de la Sección de Recursos del Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.
- **3-12-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 13 de marzo de 2021, del nombramiento de Enrique Roldán López, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.



- **3-13-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 9 de marzo de 2021, del nombramiento de Carlos Prat Westerlindh, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.
- **3-14-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 14 de marzo de 2021, del nombramiento de Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como director del Servicio de Personal y Oficina Judicial y director del Servicio Central de Secretaría General, en funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.
- **3-15-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 13 de marzo de 2021, del nombramiento de Cristina García Aranguena, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.
- **3-16-** A la vista de los escritos de fecha 2 de febrero de 2021 remitidos por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativos a habilitación de Francisco José Trujillo Calvo, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 13 de Málaga y actualmente en situación administrativa de servicios especiales en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ceses n.º 948/2019, aclaración y complemento de sentencia en procedimiento despidos/ceses n.º 426/2019 y para diligencia final testifical y dictado de resoluciones correspondientes en despidos/ceses n.º 572/2020 en su anterior destino, la Comisión Permanente acuerda que el Sr. Trujillo Calvo es hábil, desde la perspectiva del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ceses n.º 948/2019, aclaración y complemento de sentencia en procedimiento despidos/ceses n.º 426/2019 y para diligencia final testifical y dictado de resoluciones correspondientes en despidos/ceses n.º 572/2020, en su anterior destino, el Juzgado de lo Social número 13 de Málaga y cuantas actuaciones precisaren la debida tramitación del procedimiento.
- **4-1-** Autorizar la participación del magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Motril (Granada), Arturo Valdés Trapote, en la actividad remota Asesoría

técnica para especialización de la Jurisdicción en delitos económicos, lavado de activos y crimen organizado en Paraguay, que tendrá lugar los días el 18, 19, 23 y 25 de febrero 2021 Todo ello, en el marco del programa denominado EL PAcCTO –Europa - Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado: por el Estado de Derecho y la seguridad ciudadana.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos y con relevación de funciones, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, Carlos Gómez Martínez, los días 1 al 26 de marzo 2021, más los días anterior y posterior por si fuera necesario por motivos de desplazamiento para participar en el 131.º Período de Sesiones del Comité de Derechos Humanos del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ACNUDH), que tendrá lugar del 1 al 26 de marzo de 2021 en Ginebra (Suiza).

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Autorizar la participación del magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Juan Ramón Sáez Valcárcel, en la actividad remota en la asesoría técnica sobre Puesta en marcha de las unidades judiciales en criminalidad organizada de Ecuador (J-2.2.3.12-AE-ECU-21), el día 24 de febrero 2021. Todo ello, en el marco del programa denominado EL PACCTO – Europa - Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado: por el Estado de Derecho y la seguridad ciudadana.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, al letrado-jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, Pedro Félix Álvarez de Benito, los días 20 de febrero a 8 de marzo 2021, más los días anterior y posterior, por si fueran necesarios por motivo de desplazamiento, en Maputo (Mozambique), para participar en la Asistencia Técnica Diagnóstico de Evaluación del Riesgo dentro del Proyecto de AECID sobre Apoyo a la lucha contra la corrupción en Mozambique.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Designar a María del Mar Cabrejas Guijarro como vocal ponente para la elaboración del informe al Anteproyecto de Ley por el que se modifican la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se



crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y la Ley del Mercado de Valores, aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

- **5-2-** Interesar de la Junta de Andalucía la concesión de una segunda prórroga, por un plazo de quince días con efectos desde el 17 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 561.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la elaboración del informe al proyecto de decreto por el que se crea y regula el Comité Consultivo de Informática Judicial de la Junta de Andalucía.
- **5-3-** Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de una segunda prórroga, por un plazo de diez días con efectos desde 4 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 561.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la elaboración del informe al Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se adapta el ordenamiento nacional al Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.
- **5-4-** Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de una cuarta prórroga, por un plazo de quince días, con efectos desde el 11 de febrero de 2021, para la elaboración del informe al anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- **5-5-** 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del informe del Departamento de Justicia de XXX de respuesta al Acuerdo de 22 de octubre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, relativo al expediente de protección de datos núm. 040/2020, en cuanto a la adopción de medidas organizativas y la provisión de medios que permitan atender y asegurar la aplicación de los principios rectores del tratamiento de protección de datos personales en el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.
- 2.- Trasladar el presente acuerdo a XXX XXX y al Juzgado de XXX.
- **5-6-** 1.- Archivar las actuaciones de la reclamación presentada por XXX XXX frente a la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX registrada con el número de expediente 031/2020, por no apreciarse ninguna vulneración de la normativa de protección de datos personales en los tratamientos de datos con fines jurisdiccionales realizados por el órgano judicial.
- 2.- Trasladar la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, para que prosiga con la tramitación del procedimiento respecto de los tratamientos a que se refiere el fundamento jurídico sexto, con arreglo a lo previsto en el apartado 3 del artículo 236 nonies de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la estipulación 1 de la cláusula segunda del convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos el 6 de julio de 2017, sobre colaboración en el

ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.

- 3.- Notificar la presente resolución a XXX XXX y a la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX.
- **6-1-** Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED054/2020, del procedimiento abreviado 390/2018, presentada por Margarita Valcarce de Pedro, magistrada del Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, reconociéndole 229 horas y 45 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2020 y 143 horas y 15 minutos de especial dedicación en el segundo semestre de 2020.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-2- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED055/2020, del procedimiento de la Ley del Jurado 179/2017, presentada por Francisco Jesús Serrano Gassent, magistrado de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, debido a que no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido al solicitante una especial dedicación que le haya dificultado o impedido el despacho ordinario de asuntos en el segundo semestre de 2020.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-3- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED056/2020, de las diligencias

previas 74/2011 seguidas ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Redondela, presentada por la jueza sustituta María Dolores Rodríguez Leirós, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido a la solicitante una especial dedicación en el primer semestre de 2020.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-4- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED057/2020, del procedimiento abreviado 6/2019, presentada por José María Sánchez Jiménez, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada y ponente en dicho asunto, reconociéndole 74 horas y 45 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2020 y 37 horas y 15 minutos de especial dedicación en el segundo semestre de 2020.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-5- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED058/2020, del recurso de apelación 7/2020, presentada por María Jesús Manzano Meseguer, magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y ponente en dicho asunto, reconociéndole 159 horas y 15 minutos de especial dedicación en el segundo semestre de 2020.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-6- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED059/2020, del recurso de apelación 9/2020, presentada por Roser Bach Fabregó, magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y ponente en dicho asunto, reconociéndole 75 horas de especial dedicación en el segundo semestre de 2020.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-7- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED060/2020, del procedimiento de oficio 895/2018, presentada por Isabel María Olábarri Santos, magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona, debido a que no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido a la solicitante una especial dedicación que le haya dificultado o impedido el despacho ordinario de asuntos en el segundo semestre de 2020.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-8- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Ana Sancho Alpañés. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elx (Alicante); n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-9 de 22/10/2020; fechas de inicio y final de

la medida: del 16/09/2020 al 31/12/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

- **6-9-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:
- M.ª Pilar Astray Chacón. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Audiencia Provincial de Cuenca; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-2 de 25/06/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/07/2020 al 31/12/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- **6-10-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en el expediente disciplinario n.º 22/2020.
- **6-11-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Miguel Aramburu García-Pintos. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-14 de 23/07/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/07/2020 al 31/10/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-12- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Tatiana Turiella Gómez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Penal número 24 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.47 de 21/01/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 18/07/2020 al 31/12/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-13- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Sonsoles Jimeno Gutiérrez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Menores número 1 de Cuenca; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.19 de 23/07/2020; fechas de inicio y final de la

medida: del 01/07/2020 al 31/12/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

7-1- Autorizar el abono de 400 euros a los jefes de Unidad de Formación Continua Francisco Javier del Burgo Pradillo, María del Carmen Hernández López, Ángel Fresneda Heredero y Pascual Lausín Aceña en concepto de honorarios por la impartición de las sesiones de la actividad de Formación Continua: Formación en nuevas plataformas informáticas, Zoom, Teams (CU21003).

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

- **7-2-** Posponer las actividades de formación obligatorias por cambio de orden Jurisdiccional Menores (Cód. CAMME2101) a realizar por la magistrada Núria Clèries Nerín que ha resultado destinada al Juzgado de Menores n.º 5 de Barcelona, hasta la finalización de la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, debiendo la interesada comunicar al Servicio de Formación Continua su incorporación con la suficiente antelación para organizar dichas actividades.
- **7-3-** Autorizar la participación en la actividad EIPA-2101 "Garantías procesales de la Unión Europea para sospechosos y acusados en procesos penales", a celebrar en la Escuela Judicial de Barcelona, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días 23 y 24 de febrero de 2021.
- **7-4-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta que efectúa el director de la Escuela Judicial, relativa a la designación de José Antonio Morales Mateo como experto en el webinar de la Red Europea de Formación Judicial sobre "Passengers rights on flights" el 4 de febrero de 2021, de 13 h a 14 h.
- **7-5-** Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes de los miembros de la Carrera Judicial contenidos en la documentación de este acuerdo, para las actividades del Plan Estatal 2021, en las mismas condiciones que los seleccionados como titulares y suplentes por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de enero de 2021 (Acuerdo 7.12.º).
- **7-6-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2104) que se contiene en la documentación de este acuerdo, a realizar por Nuria Alvarez Posada, magistrada que ha sido destinada al Juzgado de lo Social n.º 1 de Avilés.
- 2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho juez para realizar, entre los días del 8 al 19 de marzo de 2021, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por

cambio de destino a un juzgado de lo social, y designar como tutora de dicha actividad a la magistrada que se indica en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-7- Aprobar los criterios de selección para la participación en las actividades del año 2021 gestionadas por el Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial:

Criterios de selección para los cursos presenciales:

- Nadie podrá asistir en 2021 a más de una actividad presencial (incluidas las actividades del Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales -PEAJ-) mientras no se haya posibilitado a todos/as los/as solicitantes la asistencia al menos a una actividad.
- 2. Pertenecer al orden jurisdiccional/especialidad a que se refiera la actividad, salvo que ésta no esté adscrita a ningún orden jurisdiccional concreto. En caso de que hubiera vacantes podrán asignarse las plazas a los solicitantes de otro tipo de jurisdicción.
- 3. Haber asistido en los 5 años anteriores a un menor número de actividades presenciales (seminarios/cursos y Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales -PEAJ-).
- 4. Mayor antigüedad en el escalafón.

Criterios de selección para los cursos online:

- 1. Nadie podrá asistir en 2021 a más de una actividad online (incluidas las actividades formativas del Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales -PEAJ-) mientras no se haya posibilitado a todos/as los/as solicitantes la asistencia al menos a una actividad online.
- 2. Pertenecer al orden jurisdiccional/especialidad a que se refiera la actividad, salvo que ésta no esté adscrita a ningún orden jurisdiccional concreto. En caso de que hubiera vacantes podrán asignarse las plazas a los solicitantes de otro tipo de jurisdicción.
- 3. Haber asistido en los 5 años anteriores a un menor número de actividades (online o presencial).
- 4. Mayor antigüedad en el escalafón.
- **7-8-** 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMME2103) que se contienen en la documentación de este acuerdo, a realizar por María Jesús Gómez Soria, magistrada del Juzgado de lo Penal número 6 de Bilbao, que ha sido destinada al Juzgado de Menores número 2 de Bilbao.
- 2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, durante los días 1 al 12 de marzo de 2021, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de menores, designando como tutora y

profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

- **7-9-** Tomar conocimiento del Acuerdo de 26 de enero de 2021 adoptado por el Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, por el que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo.
- **7-10-** Tomar conocimiento del Acuerdo de 3 de febrero de 2021 adoptado por el Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, por el que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo.
- **7-11-** Autorizar a la Sección de Selección de Escuela Judicial a efectuar una difusión entre los magistrados de la Sala Tercera y Sala Cuarta del Tribunal Supremo, solicitando candidatos para dirigir el curso de formación teórico-práctico de especialistas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y del curso de especialistas en el orden jurisdiccional social, respectivamente.
- **7-12-** Aprobar la celebración de una acción formativa especializada en el orden social para determinados juezas y jueces en prácticas de la Promoción 70.ª de la Escuela Judicial que se destinarán a este orden jurisdiccional en fase de sustitución y refuerzo que se desarrollará de forma virtual los días 15 a 26 de febrero de 2021.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Autorizar que los gastos originados por la ejecución de esta actividad sean con cargo al presupuesto aprobado por Acuerdo 7-15, de la Comisión Permanente de 10 de septiembre de 2020.

- **7-13-** Aprobar la propuesta de designación de los letrados del Consejo General del Poder Judicial que se detallan en la misma para la revisión de la documentación aportada por los candidatos presentados a las pruebas selectivas para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, convocadas por anterior acuerdo de 22 de octubre de 2020, cuya retribución se ajustara a las previsiones recogidas en el expositivo del presente Acuerdo.
- **7-14-** Aprobar la participación de las letradas Clara Carulla Terricabras, jefa de la Sección del Servicio de Formación Inicial, y Rosa María Méndez Tomás, profesora ordinaria del Área de Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela Judicial, como docentes en las sesiones prácticas sobre la oralidad

en el procedimiento civil organizadas por el Consell Superior de Justícia del Principado de Andorra con motivo de la entrada en vigor de la Ley 24/2018, del Código de Procedimiento Civil, durante las siguientes fechas:

- 25 de febrero de 2021.
 - 9 de abril de 2021.
 - 8 de julio de 2021.

Conceder a las letradas referidas la comisión de servicio para la participación los días indicados de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida presupuestaria del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, para el año 2021, los gastos de carácter extraordinario, debidamente justificados, no cubiertos por el Consell Superior de Justícia del Principado de Andorra.

7-15- Aprobar la celebración en formato virtual de los seis cursos pendientes de realización del programa Aula Iberoamericana 2020, a partir del mes de marzo de 2021.

Aprobar un gasto de treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (34.400 euros) correspondientes al pago de honorarios, con cargo a la partida presupuestaria de "Otras indemnizaciones (233)" del presupuesto de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial y de acuerdo con el detalle de gastos previstos que se recogen en anexo a la documentación de este acuerdo.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial o en el director del Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial, en su caso, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución del Programa, así como para hacer las designaciones y cambios de coordinadores y ponentes que sean necesarios para ello.

Delegar expresamente en el secretario general la posible redistribución de estas cantidades, de acuerdo con los gastos reales que por cualquiera de los conceptos contemplados se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-16- Aprobar un crédito de seis mil quinientos euros (6.500 €), IVA incluido, para la previsión de gastos varios de las actividades docentes que se desarrollan en la Escuela Judicial para el ejercicio presupuestario 2021 que se imputarán a la aplicación 08.01.31.1110.226.06 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2021.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

- **7-17-** 1.- Aprobar la relación completa de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, en el proceso selectivo para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden jurisdiccional civil, penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado/a, aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de octubre de 2020, y que se especifican en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo.
- 2.- Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de personas excluidas, con expresión de las causas de su exclusión, según se recoge en el anexo II.

Las personas excluidas o que no se encuentren entre las admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo, para subsanar los defectos advertidos o formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

- **7-18-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMMT2102) que se contiene en la documentación de este acuerdo, a realizar por Paloma Martín Gallego, que ha sido destinada al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Palencia.
- 2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días, del 15 al 26 de marzo de 2021, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo mercantil, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el Anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.
- **7-19-** 1.- Aprobar un presupuesto máximo para la ejecución de las actividades del bloque formación jurídica especializada (formación a distancia) del Plan Estatal 2021, de doscientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciséis euros (249.716 €), en los términos que se detallan en la memoria presupuestaria que se acompaña a la documentación de este acuerdo. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.
- 2.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades formativas que se contiene en la documentación de este acuerdo, impliquen redistribución



interna de las cantidades expresadas, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

7-20- Aprobar la actividad de Valoración de la prueba de la Promoción 71.ª de jueces y juezas en prácticas que se llevará a cabo en el centro de formación inicial de la Escuela Judicial los días 15 a 17 y 22 a 24 de febrero de 2021.

Los intervinientes en la actividad docente tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de esta propuesta y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial y la dirección del Servicio de Selección y Formación Inicial, en su caso, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicio a los magistrados y magistradas que sean designados/as como ponentes de la actividad.

Aprobar el gasto de dos mil cuatrocientos sesenta euros y un céntimo (2.460,01 €) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2021, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes en la actividad docente si lo justifican.

El gasto ha sido intervenido de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

- **8-1-** 1.- Aprobar la colaboración de 6 magistrados/as de Sala de la Audiencia Nacional en las tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2021, a razón de 500 euros mensuales y con efectos desde primero de enero del año 2021.
- 2.- Aprobar el gasto máximo de 36.000 euros a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo y que se aplicará al concepto 08.01.40.111P.227.06 del presupuesto del Consejo con la siguiente distribución:

Anualidad Importe 2021 33.000,00 2022 3.000,00 Total 36.000,00



El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

- **8-2-** 1.- Aprobar la colaboración de 53 miembros del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en las tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2021, a razón de 500 euros mensuales y con efectos desde el primero de enero del año en curso.
- 2.- Aprobar el gasto máximo de 318.000 euros a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo y que se aplicará al concepto 08.01.40.111P.227.06 del presupuesto del Consejo con la siguiente distribución:

Anualidad Importe 2021 291.500,00 2022 26.500,00 Total 318.000,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

- **8-3-** 1.- Aprobar la colaboración de 75 magistrados/as de órganos jurisdiccionales colegiados de España en las tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2021, a razón de 500 euros mensuales y con efectos desde el primero de enero del año 2021.
- 2.- Aprobar el gasto máximo de 450.000 euros a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo señalado y que se aplicará al concepto 08.01.40.111P.227.06 del presupuesto del Consejo con la siguiente distribución:

Anualidad Importe 2021 412.500,00 2022 37.500,00 Total 450.000,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

9-1- Desestimar el recurso de alzada núm. X/2021 interpuesto por XXX XXX, contra la comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 14 de diciembre de 2020, recaída en el expediente de queja núm. 043342/2020A01, relativo al Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. X/2020 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de noviembre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 472/2020, instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. X/2020 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 10 de noviembre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 395/2020, instruida en virtud de denuncia contra la Sección núm. XX de la Audiencia Provincial de XXX y contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a los interesados, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. X/2020 interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 11 de noviembre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 457/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-5- Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. X/2020 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 11 de noviembre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 480/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-6- Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. X/2021 formalizado por XXX XXX en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en su reunión del día 25 de noviembre de 2020, por el que se desestima el recurso de alzada núm. X/2020 interpuesto por XXX XXX, procurador de los tribunales actuando en representación del ahora recurrente, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de septiembre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 316/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-7- Declarar terminado el presente recurso de alzada núm. X/2020 interpuesto por interpuesto por XXX XXX, magistrado-juez con destino en el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de 26 de octubre de 2020 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX por carencia sobrevenida de objeto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-8- Desestimar el recurso de alzada núm. X/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de noviembre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 431/2020 instruida en virtud de denuncia contra la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-9- Desestimar los recursos de alzada acumulados núm. 274/2020, 299/2020, 307/2020 y 314/2020 interpuestos por María de los Ángeles Gala Martín, Ángel Ojeda Avilés, Antonio Diz-Lois Ruiz, Jacinto Cañete Rolloso, Bienvenido Martínez Martínez, José María Sayago Lozano, Antonio Fernández García, Martín Soler Márquez, Adrián José Pascual Hernández, Diaz Barby, Jesús Moixés Fernández-González, Rosa María Tejero Mateo, Antonio Castro Caro, Miguel Ángel Serrano Aguilar, Antonio Periañez Pedrero, Roberto Carmona Soto, Juan Antonio Florido García y Enrique Manuel Jiménez García contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2020, por el que aprueba la propuesta de plan de actuación de la magistrada titular María Núñez Bolaños y el magistrado de adscripción territorial del TSJA para la provincia de Sevilla, José Ignacio Vilaplana Luguero, del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Sevilla.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del vocal Álvaro Cuesta Martínez, que anuncia la formulación de voto particular.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a los interesados y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. X/2020 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 18 de noviembre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 361/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-11- Inadmitir el recurso de alzada núm. 28/2021 interpuesto por José María Martín Vera, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Rio (Sevilla), contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 1 de diciembre de 2020, por el que se emite informe en el recurso de alzada núm. 20/2020 formalizado por el mismo recurrente frente al acuerdo de esa Sala de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2020.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-12- Estimar el recurso de alzada núm. 343/2020 interpuesto por Inmaculada Galán Rodríguez, juez sustituta de los juzgados de Madrid, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 16 de noviembre de 2020, sobre solicitud de habilitación de días para el dictado de sentencias y resoluciones, a efectos de retribución económica y de Seguridad Social deducida por la recurrente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- **9-13-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos en relación con el recurso de reposición núm. 25/2021.
- **9-14-** Desestimar el recurso de alzada núm. X/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 30 de noviembre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 487/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-15- Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. X/2021 interpuesto por XXX XXX y XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 22 de octubre de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 407/2020 instruida en virtud de la denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

- **10-1-** Aprobar el informe núm. 331/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Antonio Alameda Muñoz.
- **10-2-** Aprobar el informe núm. 324/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Elson Flavio Batista.
- **10-3-** Aprobar el informe núm. 337/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José María Llarena Lemes.

- **10-4-** Aprobar el informe núm. 214/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Elena Garrido Macías.
- **10-5-** Aprobar el informe núm. 228/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Jacobo Piteira Espinosa.
- **10-6-** Aprobar el informe núm. 165/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Iancu Popa y Marian Popa.
- **10-7-** Aprobar el informe núm. 196/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Maite Nolla Sancho.
- **10-8-** Aprobar el informe núm. 320/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por César Fernández de La Vega López-Brea.
- **10-9-** Aprobar el informe núm. 235/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Monte Alba, Sociedad Cooperativa Gallega.
- **10-10-** Aprobar el informe núm. 263/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Joaquín Carballo Sevilla.
- **10-11-** Aprobar el informe núm. 186/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Pablo Jesús Pérez Jiménez, María Teresa Alonso Sánchez, Isabel Beatriz Pérez Alonso y Pablo Javier Pérez Alonso.
- **10-12-** Aprobar el informe núm. 179/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Raimundo José Martínez Camacho.

- **10-13-** Aprobar el informe núm. 296/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Lázaro Vidal Campillo.
- **10-14-** Aprobar el informe núm. 249/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Nicusor Muti.
- **10-15-** Aprobar el informe núm. 252/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Pau Codina Llopis.
- **11-1-** Aprobar la modificación de la Guía para la celebración de actos procesales telemáticos aprobada por la Comisión Permanente en fecha 27 de mayo de 2020, para adaptarla a los últimos cambios legislativos.